



ACUERDO No. 002 del 2017

(23 FEB 2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO
NO. 012 DEL 17 DE JUNIO DE 2008".**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA,
En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la
Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986, demás normas
complementarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo número 012 de 2008, el Honorable Concejo Municipal autorizó al Alcalde municipal para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del proyecto denominado Plan Departamental de Agua- Departamento del Tolima.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo 012 de 2008, el concejo Municipal de Purificación Tolima se comprometieron recursos futuros, estableciendo altos porcentajes y valores excepcionales por parte del Municipio de Purificación Tolima, como aporte al Plan Departamental de Aguas para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento del Tolima y el Municipio de Purificación, asumieron compromisos para acceder a los recursos del presupuesto Nacional, en especial respecto a la apropiación de los recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se consideró necesario garantizar esquemas de financiación de largo plazo para apalancar el plan de obras e inversiones del periodo 2008-2019

Que el Municipio de Purificación Tolima, ha concurrido cumplidamente con los compromisos adquiridos y el compromiso en las vigencias futuras a tal punto que a la fecha se cuenta con recursos depositados en el FIA por valor de \$1.454.368.619 al 31 de diciembre del 2016 , los cuales a la fecha de hoy, aún no han sido aplicados a proyectos de inversión para el desarrollo



CONCEJO MUNICIPAL
Nº: 209.002.827-8

de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio.

Que a raíz de la participación tan alta, por parte del Municipio de Purificación Tolima en el compromiso de vigencias futuras de que trata el acuerdo que se modifica, ha desatendido de manera recurrente las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio y por tal razón se hace necesario reestructurar el compromiso adquirido, para que directa o a través de convenio el municipio atienda de manera eficaz y eficiente los servicios a cargo de la entidad territorial.

Que por lo anterior expuesto, el Concejo Municipal de Purificación Tolima,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el aporte del Municipio de Purificación Tolima al Plan Departamental de Aguas para el manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Tolima- PDA establecido por el Concejo Municipal en el artículo segundo del Acuerdo número 012 del 17 de Junio de 2008, el cual aplica para los años 2017, 2018 y 2019. Así:

VIGENCIA	PORCENTAJE (%) APORTADO PARA SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL TOLIMA
2017	10%
2018	10%
2019	10%

PARAGRAFO PRIMERO: Los montos de compromisos correspondientes al 10% del total de recursos provenientes del sistema general de participaciones SGP, destinados a agua potable y saneamiento básico, de vigencias futuras que se autorizan serán transferidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Purificación Tolima, una vez haga el respectivo cálculo de distribución y liquidación y se ajustaran a las apropiaciones



CONCEJO MUNICIPAL
Nº: 809.002.827-8

anuales transferidas desde el Presupuesto General de la Nación durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Facultase al señor Alcalde Municipal para realizar los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales, para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Purificación Tolima para celebrar contratos y convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO CUARTO: Los recursos necesarios para financiar los subsidios de las tarifas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, se deben apropiar en el presupuesto de gastos del municipio de las transferencias provenientes del sistema general de participaciones y serán administradas directamente por el municipio.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación.

ADOPCIÓN

El presente Acuerdo sufrió todos los procedimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, al igual que el establecido en el Acuerdo N°028 del 09 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 015 de Diciembre 15 de 2009, y se Adopta el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Purificación-Tolima" y fue aprobado en Sesión Ordinaria de 2017, en la sesión verificada el día Jueves Veintitrés (23) de Febrero de 2017.


FRANKLIN GIOVANNI SALDAÑA O.
Presidente


MARICELA DURAN ANDRADE
Secretaria - Pagadora Habilitada

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 - Purificación
Email: concejo@purificacion-tolima.gov.co

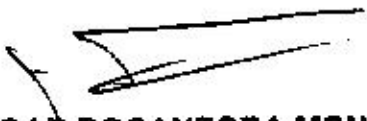
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO – Purificación, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil diecisiete (2017), en la fecha se Recibió en la Secretaria General y de Gobierno el presente Acuerdo que fue presentado por el Alcalde del Municipio de Purificación al Concejo Municipal, va al Despacho.



EDGAR BOCANEGRA MONTAÑA
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL – Purificación, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil diecisiete (2017), en la fecha se Sancionó, el presente Acuerdo cuyo contenido se dará a conocer a la ciudadanía por medio de la página web Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR BOCANEGRA MONTAÑA
Secretario General y de Gobierno
Delegatario de funciones
Decreto No. 0-0033 del 18 de febrero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, hace constar que el presente Acuerdo fue publicado en la página web, durante los días del 25 de febrero al 3 de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).



EDGAR BOCANEGRA MONTAÑA
Secretario General y de Gobierno